



**TRABAJANDO
PARA USTED**

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. N° 1, (V. Y U.), DE 2011, CORRESPONDIENTE A DON RODRIGO GERMÁN CHAMBE CONDORE.

CONCEPCIÓN, 27 MAR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1113

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

1. La Resolución Electrónica N°863 (V. y U.), de fecha 29.05.2020 que adoptó medidas excepcionales de gestión que indica en el Programa del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N°1, de Vivienda y Urbanismo, de 2011.
2. La Resolución Exenta N°1546, (V. y U.), del 28.10.2020, que llama a Postulación al segundo llamado nacional 2020, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional Regulado por el D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, en las modalidades Adquisición de Viviendas y Construcción en Sitio Propio o Densificación Predial, en sus clases reguladas por el Título I, Subsidio Habitacional para Grupos Emergentes, y Título II, Subsidio Habitacional para Sectores Medios. Fija el monto de recursos que se destinarán para el Subsidio Directo en cada modalidad, título y tramo cuando corresponda y su forma de distribución;
3. La Resolución Exenta N° 127 (V. y U.), del 08.02.2021, que modifica Resolución Exenta N°1546 (V. y U.), de 2020, en el sentido que indica. Aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el Título I, Tramos 1 y 2, subsidio habitacional para grupos emergentes y título II, subsidio habitacional para sectores medios del segundo llamado nacional 2020, en las modalidades de adquisición de viviendas y construcción en sitio propio o densificación predial, correspondiente al D.S. N°1 (V. y U.) de 2011, y deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido
4. La Resolución Exenta N°751 (V. y U.), de fecha 06.04.2023 que modifica la Resolución Exenta N°863 (V. y U.), del 2020, que adopta medidas excepcionales de gestión que indica en el Programa del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional Regulado por el D.S. N°1, (V. y U.), de 2011.
5. El D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N°397 (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución Exenta N° 365 de esta SEREMI, de 15.06.2021, que delega atribuciones y facultades que indica en funcionarios del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento; la Resolución Exenta TRA N° 272 / 34 / 2023 de fecha 17.01.2023, que designa el nombramiento de Jefa del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI.

CONSIDERANDO:

1. Que, don Rodrigo Germán Chambe Condore, Rut 15.696.216-3, obtuvo un certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, foliado bajo el N°314240, el cual se encuentra vigente entre el 01 de marzo de 2021 y el 30 de noviembre de 2022.
2. Que, con fecha 15.01.2026, don Rodrigo Chambe, CI 15.696.216-3, ingresa carta a la oficina de partes de SERVIU Biobío, mediante la cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a su certificado de subsidio D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011. para así poder aplicar dicho subsidio habitacional.
3. Que, mediante Oficio Electrónico Ordinario N°1916 de fecha 20.03.2026 del Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Biobío, se ha solicitado otorgar un nuevo plazo de vigencia de 180 días para el certificado de subsidio D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, perteneciente a don Rodrigo Chambe, cuyo fundamento presentado fue; que se encuentra en el último proceso para la compra de su vivienda. Adjunta la siguiente documentación como respaldo: Certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, correspondiente al beneficiario ya individualizado; Contrato de compraventa y mutuo hipotecario de fecha 23.02.2026 firmado entre la Empresa Constructora GALILEA S.A. de Ingeniería y Construcción (Parte vendedora), Banco Estado de Chile

y el beneficiario del programa; Certificado de recepción definitiva de obras, de fecha 22.12.2025, emitido por la Municipalidad de Coronel. Información descrita y adjunta en oficio enviado.

4. Que, revisados los antecedentes por parte de analistas del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, en consideración a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 36 del D.S N° 1, (V. y U.), de 2011, se ha estimado conveniente por esta Secretaria Regional Ministerial, otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio referido, toda vez que las razones esgrimidas son justificadas y se estima que los plazos propuestos son suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes, sumado a que no se ha excedido el periodo de vigencia prescrito en la referida norma.
5. Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de **180 días corridos**, a contar de la fecha de la presente Resolución, al certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, perteneciente al beneficiario que se indica a continuación:

N°	NOMBRE BENEFICIARIA	RUT	SERIE N° CERTIFICADO
1	RODRIGO GERMÁN CHAMBE CONDORE	15.696.216-3	DS1T2 2- 2020 NA04154

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**RUTH MAGDALENA CHÁVEZ SEGUEL
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y
EQUIPAMIENTO**

MDN/CCG

DISTRIBUCIÓN:

- DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL MINVU
- DEPTO. OOHH SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO.
- UNIDAD PROGRAMA DE SECTORES MEDIOS Y PPPF SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO SEREMI V. Y U. REGIÓN DEL BIOBÍO
- UNIDAD DE PLATAFORMA DE PAGOS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE SUBSIDIOS SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- TRANSPARENCIA ACTIVA
- OFICINA DE PARTES SEREMI V. Y U. REGIÓN DEL BIOBÍO.